



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA "CULTURA VISUAL RM", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE ARTES DE LA VISUALIDAD, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1576 06.10.2021  
REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 30, de 2021 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; en la Resolución N° 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la mencionada ley, establece

como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales.

4.- Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes de la Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, con el propósito de aumentar la oferta de bienes y servicios culturales producidos por agentes culturales de las artes de la visualidad, en la Región Metropolitana.

5.- Que, en el marco del referido objetivo, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a artistas visuales (estudiantes, licenciados o autodidactas) a presentar trabajos de su autoría en la iniciativa programática “CULTURA VISUAL RM”, que tiene por objetivo el fomento de la producción artística, puesta en valor y exhibición de obras originarias de la Región Metropolitana.

6.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de la convocatoria “Cultura Visual RM”, en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana, por tanto,

RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases de la convocatoria “CULTURA VISUAL RM”, cuyo texto es el siguiente:

## CONVOCATORIA

### “CULTURA VISUAL RM”

#### CAPITULO I GENERALIDADES

##### 1. Objetivos de la convocatoria

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante “la SEREMI” o “el CONVOCANTE”, a través de su Unidad Regional de Fomento, en conjunto con el Programa de Desarrollo y Fomento de las Artes de la Visualidad, extiende la invitación a participar en la presente convocatoria dirigida a todos los artistas visuales de la Región Metropolitana.

La presente convocatoria busca contribuir a la visibilización, circulación y puesta en valor del trabajo de artistas visuales, reconociendo que las personas y las comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras, con derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

Esta iniciativa tiene por finalidad apoyar a los artistas visuales y dar a conocer su trabajo a través de una vitrina expositiva que reúna las obras seleccionadas. Se seleccionarán un máximo 15 obras, para que formen parte de un catálogo virtual, de acceso libre y gratuito para las personas, que será difundido en plataformas web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: la página web

institucional, la plataforma Elige Cultura y las redes sociales de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana.

## 2. Publicación de las bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana)

## 3. Aceptación de bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del/la postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

## CAPITULO II POSTULACIÓN

### 1. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Todos los requisitos y antecedentes solicitados son indispensables para la evaluación de tu postulación.

Si no cumples con algún requisito o no presentas alguno de los documentos, tu postulación será considerada inadmisible. Te aconsejamos revisar antes del envío de tu postulación que efectivamente los hayas adjuntado de la manera requerida.

### 2. De los Postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y residan en la Región Metropolitana a la fecha del envío de la postulación.

#### ¿Quiénes pueden participar?

Se deben cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, chilena o extranjera, mayor de edad, residente en la Región Metropolitana a la fecha del envío de la postulación.
- Artistas visuales.

### 3. Requisitos

- Presentar una obra original y terminada de temática libre, realizada entre el 2018 y 2021.

- Fotografías de la obra en alta resolución y con buena iluminación. Mínimo 4 imágenes y máximo 6, de la obra completa y detalles. Sólo debe verse la obra en las fotografías, en caso de apreciarse el fondo este debe ser liso y de color blanco. Las imágenes deben ser derechas, enfocadas y nítidas.
- Currículum Vitae del artista actualizado a la fecha de la postulación.
- Incluir título y referencias formales de la obra, una breve leyenda descriptiva sobre la misma o “statement” y una reseña sobre el trabajo, trayectoria o currículo del artista.

Respecto a las características formales de las obras, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

- Técnica: fotografía, grabado, dibujo, pintura, escultura, textiles o técnica mixta (cualquier combinación de dos o más disciplinas o materiales).

#### 4. Antecedentes que deben acompañarse a la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

- a. Formulario de postulación completo en todos sus campos. El formulario se aloja en la página web de [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana) y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, deberá responder la confirmación de la recepción de los documentos.
- b. Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.
- c. Comprobante de Residencia en la Región Metropolitana (cuenta de servicios básicos a nombre del postulante, declaración jurada ante Notario Público, certificado de junta de vecinos o certificado de domicilio descargado de la página web [www.sii.cl](http://www.sii.cl)).
- d. Currículum vitae actualizado.
- e. Anexos solicitados, disponibles en [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana).
- f. Declaración de titularidad de Derechos de Autor: Deberá adjuntar una declaración jurada indicando que será el único y exclusivo titular de la obra postulada o que tendrá las autorizaciones que sean necesarias para su difusión y para el otorgamiento de las autorizaciones de derecho de autor que podrá tener que otorgar a la Secretaría de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, lo anterior conforme al modelo adjunto como Anexo 2.
- g. Autorización para publicar en caso de ser seleccionado: autorización firmada otorgada por el/la postulante para que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana, pueda difundir la obra postulada, a través de la plataforma web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: la página web institucional, la plataforma Elige Cultura y las redes sociales de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana. El plazo de duración de la autorización (que debe ser permanente), el territorio (que debe ser sin limitación), autorización gratuita y en formato digital. (Anexo 3).
- h. Declaración Simple de Inhabilidades (Anexo 4).

Los documentos antes mencionados deben ser enviados al correo [artesvisualesrm2021@gmail.com](mailto:artesvisualesrm2021@gmail.com), adjunto a su postulación.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada persona natural, sólo podrá postular una obra. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.

## 5. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan sido seleccionados y beneficiados por la convocatoria “Santiago Visual V”, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana, del año 2020.
- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora.
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcional.

Si durante el periodo postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

## 6. Presentación de la obra artística

Los postulantes podrán presentar una obra artística terminada y en formato digital (4 a 6 fotografías), a través del Formulario de postulación de la convocatoria, disponible en la página [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana), que deben enviar al correo electrónico [artesvisualesrm2021@gmail.com](mailto:artesvisualesrm2021@gmail.com), indicando en el asunto “Postulación Cultura Visual RM”. Todos los documentos se deben adjuntar por separado.

En relación a los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar los 8 MB y deberán ser enviados en formato PDF sin comprimir indicando su respectivo nombre. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

**No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.**

Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.

Sólo se seleccionará una obra por artista. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.

## 7. Exhibición de la obra seleccionada

Las obras seleccionadas se publicarán en un catálogo, a modo de una muestra virtual colectiva, que será circulado en plataformas web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: página web institucional, la plataforma Elige Cultura y las redes sociales de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana (Facebook, Instagram y Twitter).

## 8. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria, se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana) hasta las 18:00 horas del día 22 de octubre de 2021. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisible.

## 9. Notificaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación se informará vía mail la nómina final de seleccionados. Asimismo, se informará a los postulantes que no fueron beneficiados.

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación. Será responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado. Se recomienda revisar también la bandeja de entrada de correos no deseados.

## 10. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma serán considerados como no presentados.

# CAPITULO III

## ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

### 1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inhabilidad de las establecidas en las presentes bases.

### 2. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.

- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el capítulo II de las presentes bases y de los anexos respectivos.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo con el número 5 del capítulo II de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

### 3. Proceso de selección

Se seleccionarán 15 obras, a través de un proceso de selección que será llevada a cabo por un comité, en adelante el “COMITÉ”, el cual estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Un representante de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Un especialista en el campo de la Teoría e Historia del Arte.

En el caso de no alcanzar 15 postulaciones o que estas no cumplan con los estándares y requisitos de la convocatoria que se levantará al efecto, se podrá seleccionar una cantidad inferior de obras, distribuyéndose entre ellas y, a prorrata, el saldo de los fondos que resulten al no completarse las 15 obras seleccionadas.

### 4. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

- 3 puntos : No cumple con la descripción solicitada del criterio que evalúa
- 4 puntos : Cumple mínimamente con la definición del criterio que evalúa
- 5 puntos : Cumple medianamente con la definición del criterio que evalúa
- 6 puntos : Cumple de buena forma con la definición del criterio que evalúa
- 7 puntos : Cumple de manera sobresaliente con la definición del criterio que evalúa

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

| CRITERIOS  | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| 1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.   | 10%         |
| 2. Procedimiento (la manera de aplicar o ejecutar una técnica)   | 35%         |
| 3. Originalidad y coherencia temática (si la propuesta artística está relacionada con la temática expuesta en la reseña o statement del anexo 1) | 35%         |
| 4. Trayectoria artística del autor y experiencia previa relacionada con la obra  | 20%         |

El puntaje final de evaluación de la propuesta corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

En primera instancia, los postulantes seleccionados de la presente convocatoria corresponderán a un/a autor/a por comuna que califiquen con nota sobre 6.0, propiciando la descentralización. En caso de no lograr llenar los 15 cupos, en adelante se realizará la selección por puntaje decreciente, que considerará las postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 5 puntos.

Para efectos de selección, además del puntaje obtenido se establecerá un criterio de paridad y otro de territorialidad, en donde se priorizará las postulaciones que provengan de comunas con alto índice de vulnerabilidad (de acuerdo a lo señalado en el Índice de Prioridad Social (ISP) 2020. El documento completo del índice se encuentra disponible en la nube de inversiones, [www.nubeinversiones.cl](http://www.nubeinversiones.cl) Herramientas, Estudios, Pobreza).

Si se produce un empate, los tres integrantes de la COMISIÓN votarán y se definirá el resultado por simple mayoría.

En el caso de no alcanzar 15 postulaciones o que estas no cumplan con los estándares y requisitos de la convocatoria que se levantará al efecto, se podrá seleccionar una cantidad inferior de obras, distribuyéndose entre ellas a prorrata, el saldo de los fondos que resulten al no completarse las 15 postulaciones seleccionadas. Mismo criterio se utilizará en el caso de detectar alguna incompatibilidad o que algún postulante seleccionado desista de su participación en la presente convocatoria.

## 5. Selección y resultados

Los resultados de la selección serán entregados por el COMITÉ al CONVOCANTE, quien se contactará con el/la responsable de la postulación a través de un correo electrónico y/o teléfono. El/la responsable tendrá 4 días hábiles para presentar toda la documentación y exigencias solicitadas en el punto N° 8 del Capítulo III de las presentes bases.

- a. Las obras seleccionadas conformarán una muestra virtual, a través de la publicación de un catálogo digital, que se difundirá en las plataformas web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: la página web institucional, la plataforma Elige Cultura y las redes sociales de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana, junto con la imagen gráfica institucional, la que será parte de la edición del producto final.
- b. Valor de la propuesta: se considerará un monto mínimo de \$330.000 (trescientos treinta mil pesos), impuesto incluido, honorarios, por cada obra. Este monto puede variar, según la cantidad de ensayos seleccionados.

La confirmación de los/las POSTULANTES implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

## 6. Renuncia a la selección:

Los/las POSTULANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada tendrán la posibilidad de renunciar hasta 3 días hábiles después de recibir la notificación de selección, lo que deberá comunicar al

CONVOCANTE a través del correo [artesvisualesrm2021@gmail.com](mailto:artesvisualesrm2021@gmail.com). En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

**7. Restricciones para la selección:**

Previo a formalizar la selección, se revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria.

**8. Pago por la obra:**

El pago por conceptos de licencia o autorización de obra se realizará, luego que:

- S
- Se coordine la respectiva contratación bajo la modalidad de compras públicas por trato directo. Para ello el seleccionado deberá extender la siguiente documentación cuando se le solicite:
  - o Cotización detallada del Servicio (se extenderá carta tipo).
  - o Inicio de actividades en S.I.I
  - o Inscripción en Mercado Público.
  - o Declaración Jurada (Conflicto de intereses).
  - o Certificado Laboral Previsional emitido por la Dirección del Trabajo (documento que se solicita vía online).
  - o Fotocopia de RUT o C.I.
  - o Declaración Jurada Simple de Propiedad Intelectual.
  - o Curriculum Vitae.

Si el seleccionado no cumpliese con la entrega de lo solicitado en el plazo máximo de 4 días hábiles una vez notificada su selección, quedará automáticamente fuera del proceso y el COMITÉ podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace, y de no ser posible, se distribuirá a prorrata el saldo de los fondos entre quienes sí cumplan con la entrega de los documentos solicitados.

Se considerará un monto de \$330.000 (trescientos treinta mil pesos), impuesto incluido, por obra seleccionada. El monto puede aumentar en caso de seleccionarse menos de 15 obras.

Si el servicio es recepcionado conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción por la DIPRES del DOCUMENTO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE el cual debe ser extendido a nombre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, Rut 61.978.780-3, domiciliada en la comuna y ciudad de Santiago, Ahumada 48 Piso 4 y enviado al correo electrónico [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com) con copia al correo electrónico de las funcionarias Amanda Ausensi ([amanda.ausensi@cultura.gob.cl](mailto:amanda.ausensi@cultura.gob.cl)), y Tannia Urrutia ([tannia.urrutia@cultura.gob.cl](mailto:tannia.urrutia@cultura.gob.cl)).

**9. Derechos de propiedad intelectual y otros conexos:**

**9.1.- Autorización para uso de la obra seleccionada.**

El/la postulante seleccionado, deberá presentar una autorización de uso de obra (Anexo N°3), por medio de la cual deberá señalar específicamente que autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, para hacer uso de la obra seleccionada, posterior a la confirmación de selección por parte del postulante y de la recepción de todos sus documentos solicitados.

#### 9.2.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su postulación y en caso que corresponda, las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

#### 10. Efectos de la inscripción en la convocatoria:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

### CAPITULO IV PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se extenderá desde su publicación hasta el día 22 de octubre de 2021 a las 18:00 horas. Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario disponible en línea, en [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana) y lo indicado en el Capítulo II de estas bases. Los documentos solicitados deberán ser enviados al correo electrónico: [artesvisualesrm2021@gmail.com](mailto:artesvisualesrm2021@gmail.com), indicando en el asunto: "Postulación Cultura Visual RM".

#### 2. Consultas y/o aclaraciones

Para consultas y aclaraciones se puede escribir al correo electrónico: [artesvisualesrm2021@gmail.com](mailto:artesvisualesrm2021@gmail.com)

### ANEXOS

Documentos solo de referencia, deberá descargar los anexos a través de [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana)

#### Anexo N°1.

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Estimado/a postulante, le pedimos por favor complete todos los campos del formulario.

NOMBRE COMPLETO:

DIRECCIÓN Y COMUNA DE RESIDENCIA: (debe anexar en un documento aparte jpg o fotografía de documento acreditador: cuenta de servicio a nombre del postulante, contrato de arriendo, certificado del Sistema de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), certificado de junta de vecinos o declaración jurada ante Notario Público):

CORREO ELECTRÓNICO:

EDAD:

TELÉFONO:

DISCIPLINA DE SU OBRA (Elija la que más representa el propósito de su propuesta. Marque con un x):

1. Fotografía

\_\_\_\_\_

2. Grabado

\_\_\_\_\_

3. Dibujo

\_\_\_\_\_

4. Pintura

\_\_\_\_\_

5. Escultura

\_\_\_\_\_

6. Textil

\_\_\_\_\_

7. Técnica mixta

\_\_\_\_\_

AÑO Y MES DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA:

TÍTULO Y REFERENCIAS FORMALES DE LA OBRA:

BREVE LEYENDA DESCRIPTIVA O STATEMENT SOBRE LA OBRA:

RESEÑA SOBRE TU TRABAJO, TRAYECTORIA O CURRÍCULO (síntesis del CV, a modo de presentación, no copiar y pegar todo el currículo):

PLATAFORMAS DONDE EXPONE SU TRABAJO: (si usted cuenta con un canal youtube, página web, red social, u otro, por favor indicar)

Anexo N°2 Asociados a derechos de autor:

**DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE OBRA**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, don/doña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, declaro/a:

Ser el/la único/a titular de los derechos de autor recaídos en la obra que he postulado a la convocatoria realizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la “Secretaría”), la cual fue aprobada por Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de la Secretaría (la “Convocatoria”) y estar facultado para difundir la obra en las plataformas web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (la página web institucional y la plataforma Elige Cultura) y las redes sociales de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana (Facebook, Instagram y Twitter).

Adicionalmente me obligo a mantener indemne al Ministerio y a la Secretaría en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la obra objeto de la presente declaración.

---

[NOMBRE DEL TITULAR]

Anexo N°3 Autorización de utilización de obra

**AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE OBRA**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, don/doña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en adelante el “Titular”, domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, viene en otorgar la presente autorización de uso de obra:

**PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE OBRA.**

El Titular declara, ser el único titular de los derechos de autor sobre la obra que ha postulado a la convocatoria realizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la “Secretaría”), la cual fue aprobada por Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de la Secretaría (la “Convocatoria”)

La obra individualizada anteriormente se denominará, en adelante, la “Obra”.

**SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA.**

Por medio de este acto el Titular viene en otorgar a favor de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la “Secretaría”), la más completa y total autorización para que ésta pueda poner a disposición del público la Obra en plataformas web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: la página web institucional, la plataforma Elige Cultura y las redes sociales de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana, con objeto de darla a conocer, siempre que dicha utilización se realice sin la obtención de beneficios económicos.

La autorización que mediante este instrumento el Titular otorga a favor de la Secretaría para la referida utilización de la Obra se otorga de forma no exclusiva y se considera totalmente pagada por los recursos otorgados en virtud de la Convocatoria e incluye, entre otros, su comunicación pública, publicación y difusión.

**TERCERO: RESPONSABILIDAD.**

El titular se obliga a mantener indemne a la Secretaría, en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la Obra objeto del presente instrumento.

---

[NOMBRE DEL TITULAR]

**Anexo N° 4. DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES**

En \_\_\_\_\_, Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021, don(ña) \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, viene en declarar que:

- A. No fue seleccionado y beneficiado por la convocatoria “Santiago Visual V”, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, del año 2020.
- B. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios. Declara además que no cumple labor como miembro de la Comisión Evaluadora, ni tiene vínculo familiar, de cónyuge o conviviente civil con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
- C. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- D. Declaro que poseo los derechos de autor y de propiedad intelectual de la obra titulada “xxxxxx”, a presentarse en el marco de la iniciativa “Cultura Visual RM”, año 2021.
- E. De la misma manera, eximo de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por cualquier daño o perjuicio que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Nombre Completo  
RUT

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 29.01.01.24.03.146 “Programa Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad”, de la Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Convenios” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



KARINA TORRES FUENTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

APLA/LPG/NGI/aaf

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.